Cartagena de Indias D. T. y C.,

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-002-IERL-2024

Señores
OFERENTES
Cartagena de Indias.

Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015).

La señora**, RUTH MARINA ARELLANO VERGARA**, Rectora de la Institución Educativa Republica del Líbano debidamente nombrada mediante la Resolución No. 0149 del 31 de Enero de 2006 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios en virtud Ley 115 de 1994 "por la cual se expide la ley general de educación". Que en su artículo 182, crea los Fondos de Servicios Docentes en los colegios para atender los gastos distintos a salarios y prestaciones. El Consejo Directivo del colegio administrará los recursos de estos fondos. El Rector o Director será el ordenador del gasto que apruebe el Consejo Directivo y responderá fiscalmente por el adecuado uso de los fondos, además de lo contemplado en el artículo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2015, Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros". En su artículo 11, establece que: "Las Instituciones educativas estatales podrán administrar Fondo de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento del colegio". de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de fecha 29 de mayo de 2023 por medio del cual se adoptó el manual de contratación institucional, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado la publicación del presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS A TODO COSTO INCLUIDO EL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LÍBANO.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición corresponden a las señaladas en el anexo de especificaciones técnicas del presente documento.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado prestará los servicios de obra civil y demás de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas en la Institución Educativa Republica del Líbano ubicada en la Barrio republica del Líbano Avenida Pedro Romero No. 49 A 15, de la ciudad de Cartagena de Indias.

Sede principal	Barrio República del Líbano, Bloque 1, CL 31 D # 54 - 84
Segunda Sede	Bloque 2, CL 31D # 49A-15B, Barrio República del Líbano
Tercera Sede	Sede Primero de Mayo, CL 33 # 52 - 40, Barrio Olaya Herrera, sector Rafael Nuñez

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender el valor del contrato a celebrar, el presente proceso está respaldado presupuestalmente, así.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
8	**01/04/2024**	**$102.261.775,00**

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	72	7214	721411	72141115
F. Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	Servicio de tendido de cables eléctricos
	72	7214	721411	72141124
F. Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	Servicio de tendido de tubería
	72	7210	721029	
F. Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	
	26	2612	261216	
C. Maquinaria, herramientas, equipos y vehiculos	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	
	81	8110	811015	
F. Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	

7. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que *la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.

Al respecto la presente contratación para los servicios de mantenimiento, adecuación y reparaciones locativas, no se encuentra dentro del "Acuerdo Marco de Precios", tal y como se detalla en la página de contratación estatal "Colombia Compra", así:

ITEM	ACUERDO MARCO
1	Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de generación y almacenamiento
2	Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
3	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
4	Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
5	Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
6	Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
7	Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
8	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
9	Adquisición de Equipos Biomédicos
10	Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
11	Servicios de Nube Pública IV
12	Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
13	Suministro de Servicios de Impresión II
14	Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
15	Material de intendencia II
16	Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
17	SOAT III

18	Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
19	Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
20	Dotaciones de vestuario de Calle III
21	Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
22	Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
23	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
24	Consumibles de Impresión II
25	Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
26	Servicios de BPO II
27	Software Empresarial
28	Prestación de Servicios de Conectividad III
29	Suministro de Combustible de Aviación
30	Contratación de Mesa de Servicio II
31	Vehículos III
32	Nube Privada III
33	Aseo y cafetería III
34	Nube pública III
35	Dotaciones escolares II
36	Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
37	Seguros de vehículos II
38	Motocicletas, cuatrimotor y motocarros II
39	Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
40	Adquisición de panela
41	Tiquetes aéreos II
42	Nube pública II
43	Combustible Nacional
44	Servicios BPO
45	Microsoft II
46	Adquisición de equipos biomédicos
47	Google II
48	Elementos para emergencias
49	Vehículos blindados II
50	Adquisición de computadores y periféricos
51	Tratamiento de VIH
52	Refrigerios PAE Bogotá
53	Tratamiento de enfermedad renal crónica
54	Consumibles de impresión
55	Dotaciones de vestuario II
56	Servicios de impresión
57	Aseo y cafetería II
58	Tratamiento de hemofilia
59	Servicios de distribución
60	Intermediarios de seguros
61	Nube privada II
62	Conectividad II
63	Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
64	Dotaciones escolares
65	Papelería II
66	Material de intendencia
67	Dotaciones de vestuario
68	Aseo y cafetería
69	Arriendo ETP
70	Google
71	Microsoft
72	Centro de contacto
73	Nube pública
74	Centro de datos / Nube privada
75	Conectividad
76	Tiquetes aéreos
77	Seguros de vehículos
78	Acuerdo Marco de SOAT
79	Blindaje
80	Vehículos blindados
81	Vehículos II

82	Combustible

9. **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar es un contrato de **OBRA.**

10. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será aquel que resulte del proceso de selección. Sin embargo, el presupuesto oficial de esta contratación será hasta la suma **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($102.259.954,00)** incluido los impuestos (IVA), tasas, retención y demás gravámenes que le son aplicables a la obra, servicio y/o bienes ofertados. En especial el marco tributario distrital y el valor correspondiente de la garantía única de cumplimiento**.**

11. **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudicará en FORMA TOTAL al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación pública y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto y sea la más favorable para la IE y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, atendiendo la necesidad de la economía procesal y la celeridad que se requiere para la adjudicación del proceso.

12. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (cuando aplique):**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser objeto de limitación a MIPYME Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes a Entidad Estatal de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 1860 de 2021, que las mismas hayan sido presentadas en el término establecido para tal efecto en el cronograma del proceso y cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Que la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar dicha convocatoria a Mipyme colombianas.

- Que la Entidad Estatal haya recibido dichas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de Contratación o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones referidas.

- La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.

- Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES.

Que las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el articulo 43. De la ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.
De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

1.1. Mediana empresa:
Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores.
Activos totales entre 100.000 y 610.000 UVT.

1.2. Pequeña empresa:
Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores.
Activos totales entre quinientos uno (501) y menos de cinco (5,000) SMLMV.

1.3. Microempresa:
Planta de personal no superior a los 10 trabajadores.
Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMLMV.

No se recibirán manifestaciones de interés remitidas por correo electrónico.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, Decreto 957 del 5 de junio de 2019 por medio del cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los oferentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de que se limite la convocatoria a MIPYMES, las Entidad solo aceptará las ofertas de MIPYMES o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5) del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

NOTA: La Entidad Estatal establecerá dentro del cronograma de la plataforma SECOP II el día hábil para la presentación de Limitación a MIPYMES acuerdo requisitos exigidos, así mismo de limitarse o no, el mismo será publicado mediante aviso acuerdo cronograma de plataforma.

13. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el

presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Institución Educativa.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

> ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.
>
> La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (…).
>
> La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
>
> En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
>
> La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

14. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa Republica del Líbano, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos de la siguiente manera: **un ÚNICO PAGO equivalente al 100 % por ciento del valor total del contrato una vez se cumpla con la entrega de las obras, bienes y servicios requeridos dentro del objeto del contrato.**

Lo anterior, una vez se certifique el recibido de los servicios prestados a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la entidad, igualmente, se debe presentar la factura electrónica de venta debidamente firmada por el contratista y el supervisor. Igualmente, debe dar constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Parafiscales. El pago estará sujetos a la Asignación y Disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

NOTA 2: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras

públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

15. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las actuaciones del proceso se realizarán conforme al cronograma estipulado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

17. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la página web (*https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index?skinname=cce*). SECOP II, la Institución Educativa Republica del Libano, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán en la página *https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index?skinname=cce*, observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

18. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Los oferentes deberán subir y/o publicar sus propuestas en medio magnético, con el listado de precios en valores unitarios, incluido IVA (cuando aplique), anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre de la Institución Educativa Republica del Líbano", en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página **https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE**, SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico a la Institución Educativa Republica del Líbano.

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web SECOPII https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

No obstante, las observaciones que consideren pertinentes solo se aceptarán cuando sean presentadas a través de la plataforma SECOPII link observaciones al pliego dentro del término establecido en el cronograma.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para

la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

19. **INFORMACIÓN INEXACTA:** La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

    Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

    La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

20. **CORRESPONDENCIA:** Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, la administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II*, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, **NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.**

    Todos los documentos que deban ser presentados por los interesados y proponentes en el presente proceso deberán ser a través de la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*) dirigidos así:

    SEÑORES
    INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LÍBANO
    Referencia: Proceso de Invitación Publica **No. MC-002-IERL-2024**

    No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Institución Educativa Republica del Líbano, cualquier pronunciamiento verbal, en tanto la Institución Educativa Republica del Líbano responderá las comunicaciones recibidas a la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*), en la misma plataforma.

    La Institución Educativa Republica del Líbano no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado el correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

    NOTA1: Única y exclusivamente estará habilitado el correo institucional profesionaluniversitarioierli@gmail.com en caso en que se presente **INDISPONIBILIDAD** de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) para lo cual el oferente (proveedor) deberá informar esta circunstancia bajo los parámetros establecidos en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente a la entidad. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentos, ofertas, observaciones, pólizas, etc.

21. **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:** El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

    Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la

realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/9uía_indisponibilidad_secopii.pdf, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.

El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es profesionaluniversitarioierli@gmail.com

22. DOCUMENTOS.

Las condiciones jurídicas y técnicas exigidas (art 94 Ley 1474 de 2011) serán verificadas al **PROPONENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.** En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

22.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

Hace referencia a la capacidad jurídica la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, obligarse a cumplir el objeto del contrato y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Institución Educativa, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

Los requisitos son los que a continuación se enuncian:

22.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente deberá aportar la carta de presentación en los términos dispuestos en la "Carta de Presentación". Este documento contiene las declaraciones de inhabilidad, declaraciones de apoyo contra actos de corrupción, entre otras. Por esto, en caso de presentación de la oferta como oferente plural, es necesario que se suscriba por el representante de cada uno de los miembros.

22.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL: Acuerdo su naturaleza jurídica, el oferente deberá anexar el documento expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. El comité jurídico verificará que el objeto de la sociedad o actividad mercantil se encuentre directamente relacionada con la del presente proceso de contratación; Que el

Representante Legal se encuentre facultado para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendarios contados desde el cierre del presente proceso y estar debidamente renovado. En caso de presentación de la oferta como oferente plural, cada uno de los miembros debe cumplir y acreditar este requisito de manera independiente.

22.1.3 OBJETO SOCIAL: Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones a adquirir.
En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe cumplir con este requisito, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

22.1.4 AUTORIZACIÓN: En caso de que el Representante legal del oferente o persona que presenta la oferta disponga de limitaciones para obligarse, presentar la oferta o suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar autorización por parte del organismo y conforme a los estatutos de la sociedad.

22.1.5 PODER GENERAL O ESPECIAL: Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de escritura pública o documento privado debidamente autenticado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y del Código General del Proceso. El poder deberá señalar que el apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario ante la Dirección General Marítima.

APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

22.1.6 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

22.1.7 TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra

definida. En todo caso la institución se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

22.1.8 DOCUMENTO CONFORMACIÓN OFERENTE PLURAL: En caso de presentar la oferta como oferente plural, el oferente deberá aportar el documento por el cual se establecen las condiciones de dicha asociación; es importante señalar que los porcentajes de participación del oferente plural no pueden ser corregidos, aclarados ni subsanados. La Entidad tiene a disposición un formato, no obstante, el oferente tiene libertad en la aplicación o no del mismo, sin embargo, dicho documento deberá contener toda la información necesaria para la evaluación y acreditación de los requisitos.

22.1.9 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Suscrito por el representante legal o el oferente bajo la gravedad de juramento, a efectos de determinar las posibles inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción.

22.1.10 COMPROMISO ANTISOBORNO: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

22.1.11 PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

22.1.12 CONFLICTO DE INTERÉS: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

22.1.13 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 De que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.

Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal. Si está obligado a tener revisor fiscal debe anexar **documento de identidad, tarjeta profesional y certificado**

de antecedentes de la junta central de contadores, y la planilla única electrónica de pago de los últimos tres (3) meses.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

22.1.14 Anexar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

22.1.15 Los siguientes documentos serán verificados directamente por la institución educativa, así:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación) de la personal y/o persona jurídica cuando aplique.
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la Propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (CSMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.

22.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

El oferente deberá acreditar experiencia en los siguientes términos, así:

- Suministrar la ficha técnica para validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el anexo No. 1.
- Que las actividades ejecutadas correspondan a: adecuación, reparación, instalación, mantenimiento, prestación de servicios u otro similar o parecido que guarde relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
- Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- El oferente podrá acreditar la experiencia con **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS**, cuyo objeto sea igual o similar al contratar, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.
- Las experiencias deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la Invitación.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el oferente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la **institución educativa** se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.

- **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** requerirá las aclaraciones que considere necesarias con relación al requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta.
- Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en la Invitación; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.
- Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo los datos previamente señalados. En consecuencia, si en una misma certificación se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

20.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el oferente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor.
B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
D. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

20.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los oferentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones, En las certificaciones deberá especificarse:

- Nombre de entidad contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente solicitud de oferta.
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Cumplimiento, indicando que los bienes se recibieron a satisfacción y el objeto del contrato se ejecutó sin novedades o reclamos por parte de la entidad.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. En caso contrario debe adjuntar copia del acta de constitución del consorcio.

- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- Debe estar firmado por el representante legal de la entidad contratante y/o el jefe de la dependencia. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ella y por Contador Público.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

20.1.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El oferente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega y acta de terminación.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el cumplimiento del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

20.1.4 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del cocesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.
Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.
En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.
Los oferentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.
La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso,

el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.
Además, para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:
• En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.
• El contrato deberá estar terminado para la fecha de cierre o entrega de las propuestas.
• Cuando la experiencia específica con la que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual y/o se evidencie que con el contrato aportado se adquirieron otros servicios diferentes a los requeridos; en la evaluación solo se tomara el valor correspondiente de los servicios solicitados en este proceso; por lo que se deberá discriminar su valor para su consideración.
• Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LÍBANO considerará para efectos de la evaluación solo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta; siempre y cuando tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).
• No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas.
• Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, facturas, etc., solo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.
En caso de haber celebrado contrato con entidades privadas se deberá presentar copia autentica del contrato, las facturas de venta de este y la declaración de IVA donde se relacionan estas últimas.
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
Así mismo la entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.
Para verificar el valor de los contratos certificados, el Comité Evaluador realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2024 y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato).
NOTA: Los subcontratos no se tomarán como experiencia.

20.1.5 OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

El Oferente junto a la presentación de la oferta deberá presentar **compromiso de cumplimiento del personal requerido** para proceder con la ejecución del objeto Contractual, el cual presentará al supervisor del contrato las Hojas de Vida con los soportes que respalden sus calidades e idoneidad. Para ello, presentará dentro de los tres días siguientes a la aceptación de la oferta las copia de Diplomas y/o Actas de Grado de la Acreditación de Estudio, expedido por Entidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y Matriculas o Licencias Profesionales que apliquen, para la aprobación de este. A continuación, se enlista la documentación que debe ser aportada por el oferente.

NOTA 1: Todo el personal en obra **deberá contar con la certificación con vigencia no mayor a doce meses de trabajo en alturas y de requerirse certificado de trabajo en espacios confinados**, lo cual será requerido y verificado por la supervisión del contrato, so pena de no autorizar la ejecución de las actividades, así como la respectiva ARL con clasificado en riesgo V.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán enviadas por el Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta al Supervisor del Contrato para aprobar que cumplan con lo establecido en la invitación.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en la invitación para el respectivo cargo. Un profesional no podrá ser ofrecido a dos (2) o más cargos en los cuales supere el 100% de la dedicación establecida.

c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido previamente la relación laboral o de prestación de servicios.

Se debe aportar lo siguiente:

• Copia de tarjeta profesional

• Copia de diploma o acta de grado de obtención del título profesional

El equipo mínimo de trabajo es el siguiente:

Personal minimo	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Curso complementario
01	Director del proyecto u obra	Profesional: Ingeniero civil o arquitecto	1 año	Seis (6) meses en obra civil incluido el manejo de tendido de redes eléctricas o trabajos a fines a la electricidad.	N/A
01	Técnico, tecnólogo o profesional electricista	Técnico, tecnólogo o profesional en electricidad	1 año	Seis (6) meses como electricista o trabajos a fines a la electricidad.	Curso de Trabajo seguro en alturas, certificado por una entidad oficial

Un (1) DIRECTOR (Dedicación mínima 50%):

Ingeniero Civil o Arquitecto. Con experiencia general mayor o igual a dos (2) años a partir del Acta de grado o la terminación de los estudios. Deberá acreditar haber sido director o coordinador o gerente de al menos un contrato de obra ejecutada con entidad pública o privada en el cual su objeto o actividades ejecutadas similar al que se va a contratar, esto es construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o reparación de edificaciones.

Para acreditar la experiencia específica solicitada deberá aportar certificación, o acta final o acta de liquidación del contrato donde conste que el contrato fue ejecutado, así mismo, que contenga la siguiente información:

- Objeto

- Fecha de inicio

- Fecha de terminación

- Cargo

NOTA 1: Todo el personal en obra deberá contar con la certificación con vigencia no mayor a doce meses de trabajo en alturas y de requerirse certificado de trabajo en espacios confinados, lo cual será requerido y verificado por la supervisión del contrato, so pena de no autorizar la ejecución de las actividades, así como la respectiva ARL con clasificado en riesgo V.

22.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO: El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo correspondiente (propuesta económica)** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

No obstante, para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el oferente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los oferentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

22.3.1 AIU

El oferente debe calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre su organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y en pesos, debe consignarse y discriminarse en la propuesta económica.

Cuando el oferente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, y estos no coincidan, prevalece el valor expresado en porcentaje (%) y se aplicará la corrección aritmética.

El porcentaje del A.I.U. que presenten los oferentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Presupuesto de la Entidad. En consecuencia, el oferente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el porcentaje total definido por la entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el proponente para la ejecución, en el momento definido en el numeral 29.

22.3.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El oferente para acreditar la capacidad financiera se encuentra señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación, así:

- **Certificación Bancaria:** El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT):** El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado vigencia 2024 o vigencia 2023. a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

23. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.

B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.

C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

D. Lo contemple la ley.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

24.1 Cuando el valor de la oferta supere el valor total estimado del presupuesto al igual que el precio de referencia de cada uno de los ítems del estudio de mercado de estudio.

24.2 No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el anexo de Propuesta Económica y en el listado de precios del SECOP II.

24.3 No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación y el Formulario de Propuesta Económica.

24.4 Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

24.5 Presentar más de una oferta económica.

24.6 Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con los criterios del evaluador financiero basándose en la planificación del estudio de mercado y metodologías establecidas por Colombia Compra Eficiente.

24.7 No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.

24.8 Para que la propuesta no sea rechazada el oferente deberá tener en cuenta el estudio de mercado, los valores de la propuesta no podrán sobrepasar el promedio del estudio de mercado por ítem.

24.9 Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

24.10 Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.

24.11 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93).

24.12 Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

24.13 Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación[1].

24.14 Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso.

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHP 04, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

24.15 La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

24.16 Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.

24.17 Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios.

24.18 Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.

24.19 Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.

24.20 Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.

Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1474 de 2011.

25. **PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES**: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad económica financiera, será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co , SECOPII.

26. **TRASLADO PARA OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y SUBSANABILIDAD:** Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la comunicación de aceptación de oferta.

    De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1 artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el OFERENTE, en este lapso aclaren o adjunten los documentos que tengan vocación de subsanabilidad, que no constituyan los factores de puntaje establecidos en la presente invitación a participar en la página web (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

    Así las cosas, será rechazada la oferta del Proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la IE República del Líbano; siendo pertinente que de conformidad con los establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2.018 algunos documentos no serán subsanables.

    No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos económicos y el no diligenciamiento del listado de precios.

    Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

27. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** Si dos o más ofertas presentan un mismo precio total en la oferta económica, la IE República del Líbano, dará aplicación a lo contemplado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3 por medio del cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que los OFERENTES no acrediten ninguno de los criterios de desempate allí estipulados, la IE República del Líbano dará aplicación a lo señalado en el Numeral 7, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "… *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido primera en el tiempo.",* de acuerdo obre en el registro dentro del sistema SECOP II que para recepción de ofertas se disponga.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales h, i, j y k establecidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que se aporte por los oferentes para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros, la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

28. **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA**: La IE República del Líbano, mediante comunicación de aceptación de la oferta publicada en la plataforma SECOP II aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la resolución de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

29. **INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Adicional a los establecidos en las obligaciones del contratista, este deberá dar alcance al siguiente punto:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista debe diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el formulario de Propuesta Económica, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), y entregarlos al supervisor del contrato. Los precios unitarios resultantes de los análisis no pueden ser diferentes a los consignados en el Formulario, ya que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presenta alguna discrepancia, el contratista debe ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El contratista debe tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y, por lo tanto, no puede reclamar a la entidad reconocimiento

alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

30. GARANTÍAS:

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la Institución Educativa Republica del Líbano, identificada con NIT No. 800215242-1 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007, que cubre los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y doce (12) meses más**.**
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A TOTAL SATISFACCIÓN:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Institución Educativa recibe a total satisfacción la obra. Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

Valor	Vigencia	Amparos
Doscientos (200) SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro	• Número y año del contrato • Objeto del contrato

de la póliza	• Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, La IE República del Líbano informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación o en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la IE República del Líbano esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

31. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

31.1 Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

31.2 Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.

31.3 Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.

31.4 Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

31.5 Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

31.6 Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

31.7 Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).

31.8 Suscribir el acta de Liquidación.

31.9 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

32. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

32.1 Cumplir con todas y cada una de las condiciones descritas en el Anexo Técnico de especificaciones técnicas requeridas.

32.2 Entregar con la suscripción del acta de inicio del contrato, los teléfonos de contacto tanto del Coordinador principal como del Coordinador Suplente.

32.3 El Contratista deberá acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

32.4 Garantizar el canal de comunicación disponible las 24 horas del día, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el contrato.

32.5 Informar al supervisor y presentar la (las) hoja (as) de vida con sus soportes del personal

nuevo, en caso de que se requiera cambios en el personal aprobado inicialmente, el cual deberá cumplir o superar los requisitos solicitados por la Entidad en el Anexo Técnico, debiendo ser aprobado por el supervisor.

32.6 Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione a la Institución Educativa durante la realización de los trabajos.

32.7 Garantizar que los bienes o elementos utilizados en las actividades sean NUEVOS Y ORIGINALES. Es indispensable recibir la aprobación por parte del supervisor para continuar con la ejecución de las actividades o trabajos.

32.8 Realizar cualquier desmonte, desarmado, armado y monte de las piezas que requiera verificar el supervisor posterior a un mantenimiento realizado, como parte de su labor de supervisión sin costo alguno para el IE.

32.9 Dar disposición final al escombro u otro desecho producto de las labores realizadas previa aprobación del supervisor del contratos. A excepción de los bienes que se encuentren en buen estado, los cuales deberán ser entregados a la institución educativa.

32.10 Entregar a la Institución Educativa todos los elementos relacionados en el anexo técnicos y que serán utilizados en el desarrollo del contrato. En caso de haber algún excedentes estos deben ser entregados en su totalidad al institución y, el supervisor del contrato vigilará las condiciones, actividades y uso de los elementos.

32.11 La entrega de los elementos deberá efectuarse en días y horarios hábiles.

32.12 Se deberá hacer un Registro fotográfico y videográfico de los elementos entregados.

32.13 Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier Acto o condición insegura encontrada y que afecte el desarrollo del contrato.

32.14 Realizar un registro fotográfico y en video de las condiciones antes y después de realizar los trabajos, al realizar la toma del video se deberá registrar claramente el sitio donde se va a intervenir o realizar los respectivos trabajos. Estos insumos son soportes para el informe de ejecución que deberá presentarse al supervisor.

32.15 Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista realizará una hoja de ruta detallado o plan de trabajo, especificando un cronograma detallado de los días de trabajos, personal, los sitios donde se realizarán las labores y tiempo estimado de entrega (horas-días) y enviarlo al supervisor del contrato para su aprobación; en caso de que los trabajos sean de alta complejidad y requieran de un mayor periodo de tiempo se presentará al supervisor la solicitud de un nuevo periodo de tiempo debidamente justificado para su aprobación.

32.16 El contratista no podrá exceder los tiempos establecidos en la hoja de ruta detallado para efectuar la labores. Si en la ejecución del mantenimiento se generan actividades adicionales a las descritas, estas deberán ser informadas de manera inmediata por escrito al supervisor del contrato, detallando y justificando técnicamente los motivos por los cuales se requieren estas actividades adicionales. Así mismo, deberá realizar un documento de alcance al Anexo Técnico inicial detallando los elementos, la mano de obra y los insumos necesarios, costos para la entidad y el tiempo estimado por el contratista para la ejecución de las actividades adicionales.

32.17 Atender de manera inmediata los requerimientos que correspondan a garantía técnica sin que ocasione ningún costo adicional para la Institución Educativa Republica del Líbano.

32.18 Cuando la Institución Educativa Republica del Líbano requiera durante la ejecución del contrato elementos, insumos u otra actividad que no se encuentren relacionados en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato, se establecerá el siguiente procedimiento para su respectivo reconocimiento:

32.18.1 El contratista, cotizará el artículo y/o servicio solicitado especificándolo detalladamente en el documento producto del diagnóstico técnico.

32.18.2 En caso de no encontrarse los Ítems dentro de los precios históricos de la entidad, El contratista, cotizará especificando detalladamente en el documento. El Supervisor del Contrato realizara una verificación del valor del elemento en el mercado ya sea mediante otra cotización o mediante el uso de las herramientas tecnológicas (Internet) con que se

cuentan, consultando los precios establecidos Nacional; con base en esta verificación, la supervisión realizara una estimación del valor de las cotizaciones, con el fin de aceptar el valor propuesto por el contratista en el caso de que se encuentre por debajo de las estimaciones realizadas producto de las consultas o por el contrario se procederá a convocar al Comité técnico con el fin de concertar dicho valor. En caso de no llegar a un acuerdo en el valor del repuesto o insumo no contemplados, el supervisor verificará y lo someterá para aprobación de la Rectora, quien decidirá el valor correspondiente al elemento consultado, el cual deberá ser aceptado por el contratista.

32.19 El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

32.20 El contratista deberá velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente Contrato.

32.21 Todo el personal Contratado por el CONTRATISTA deberá tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como Capacitaciones en los Riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.

32.22 El contratista se obliga a cumplir con la disponibilidad del personal físicamente en el sitio de la obra de acuerdo con los porcentajes de permanencia aquí establecidos.

32.23 Indemnizar y asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.

32.24 Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve cualquier tercero, el personal del contratista o sus subcontratista en contra de la Institución Educativa, por causa o con ocasión a la ejecución del contrato.

32.25 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

33. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado una vez se encuentre aprobado por el contratista y la Entidad a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la IE República del Líbano a través de la Plataforma SECOP II, 2) Registro Presupuestal y 3) Suscriba el acta de inicio. Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido los anteriores requisitos podrá iniciarse la ejecución contractual.

34. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

35. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Rectora de la IE República del Líbano, a quien designará para la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia al funcionario público:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CELULAR
Técnico operativo Grado 21	Pedro Ahumada Lezama	73.143.103	304 5335058

El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las

limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones.

Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

35.1 Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.

35.2 Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.

35.3 Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.

35.4 Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

35.5 Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.

35.6 Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.

35.7 Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

36. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato la IE República del Líbano podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la IE República del Líbano en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente

sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

37. MULTAS Y SANCIONES

37.1 MULTAS:

la IE República del Líbano, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar o prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

37.2 PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la IE República del Líbano, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la IE República del Líbano. No obstante, la IE República del Líbano se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

37.3 MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la IE República del Líbano podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas por la IE República del Líbano podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

38. CADUCIDAD:

la IE República del Líbano podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución

debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

39. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

40. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

Incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

41. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

42. JURAMENTO Y CESIÓN:

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015, Ley 2097 de 2021, o cualquier otra contemplada en la Constitución o la Ley. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

43. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

44. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

45. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

46. CESIONES, SUBCONTRATOS Y/O CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la IE República del Líbano, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el **CONTRATISTA**, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la IE República del Líbano , para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia

financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

47. **EROGACIONES TRIBUTARIAS:** Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de póliza y/o garantías entre otras erogaciones será a cargo exclusivamente del contratista.

48. **RESPONSABLES.**

RUTH MARINA ARELLANO VERGARA
Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LÍBANO

ANEXO A

"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Ciudad. -,

Señores
Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LÍBANO
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de **Mínima Cuantía No.** _____, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LÍBANO me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LÍBANO, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la

compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa Administrativa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios la INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LÍBANO, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LÍBANO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LÍBANO era, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

t. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo de la presente Solicitud de Oferta.

v. Que el término de duración de nuestra sociedad no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, en el que expresamente se consigna: "Artículo 6º.- De la Capacidad para Contratar. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más."

w. Entiendo que esta carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la invitación a cotizar.

x. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

y. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección de mínima cuantía No. _____, los pagos pactados dentro del contrato respectivo se consignarán en la cuenta No. (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

z. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

aa. La validez de la oferta será por noventa (90) días.

bb. Que cumplo con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores que entre otras dispone:

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"

ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME

PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Ciudad. -,

Señores
Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LÍBANO
Ciudad

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa_____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente pliego de condiciones, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

NOTA. Para la respectiva acreditación, el oferente deberá tener en cuenta los parámetros estipulados en los Decretos 1860 de 2021 y el Decreto 597 de 2019.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ cuyo objeto es **"XXXXXXXXX"**, de conformidad con las especificaciones técnicas.

Ítems	Sede	Descripción técnica del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	CUMPLE (SI o NO)
1.	**Sede Principal**	**Desmonte de tubería IMC de 3" y tubería de polo a tierra.** El servicio consta de lo siguiente: se deberá realizar el retiro de la tubería que se encuentran sujeta al poste de energía eléctrica ubicado en la vía pública. Para ello se deberá excavar hasta llegar a la unión de la tubería y darles disposición final a los escombros. La tubería y de más elementos deberán ser entregados a la institución, previa autorización o recibo por parte del supervisor del contrato.	Global	1	
2.		**Desmonte de acometida de cobre de 2/0 libre de halógeno.** El servicio consta de lo siguiente: se deberá realizar la desconexión del cableado que se encuentra sujeto al transformador, posteriormente, retirar el cableado que se encuentra dentro de la tubería (aproximadamente 6 líneas de cable de aproximadamente 30 metros/cada una) hasta el tablero principal ubicado dentro de la institución educativa.	Global	1	
3.		**Limpieza de tubería y registros eléctricos** El servicio consta de lo siguiente: se deberá realizar limpieza de la tubería eléctrica desde la base del poste de energía y traviesa por debajo de la calle hasta el primer registro (distancia 12 metros aproximante desde el poste hasta el primer registro).	Global	1	
4.		**Suministro e instalación de tubería eléctrica IMC de 3" y cinta de polo a tierra de aluminio.** El servicio consta de lo siguiente: se deberá realizar el empalme con la tubería que se encuentran en el suelo o calle, igualmente se deberá sujetar el mismo al poste con binchas o sunchos metálicos y finalmente, conectar el capacete. También, se deberá realizar la conexión de la cinta polo a tierra desde el transformador hasta la base. Adicionalmente, se deberá realizar los trabajos de obras necesarios para reparar la zona afecta y realizar la impermeabilización correspondiente para evitar daños u oxidación de los materiales instalados. Incluye los principales elementos: 6 metros de tubería eléctrica IMC de 3". 1 Capacete. 3 binchas o sunchos. 12 metros lineales de cinta polo a tierra (material: aluminio).	Global	1	
5.		**Construcción de registro eléctrico.** El servicio consta de lo siguiente: se deberá realizar la excavación de tierra, construcción de un registro eléctrico en mampostería junto con su tapa de concreto y su debida impermeabilización. Adicionalmente, se le deberá aplicar una capa de pintura de color rojo tanto a las tapas como a la base donde va puesta. Cabe mencionar que en el trayecto se encuentran zonas donde se realizaran los registros eléctricos ubicados dentro del precio de la institución y a los que se le debe	Unidad	3	

Ítems	Sede	Descripción técnica del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	CUMPLE (SI o NO)
		fabricar o elaborar tres tapas de concreto de 70x70cm aprox. Adicionalmente, se le deberá aplicar una capa de pintura de color rojo tanto a las tapas como a la base donde va puesta.			
6.		**Suministro de tubería de 3" PVC.**	Metros lineales	76	
7.		**Excavación e instalación de tubería de 3" PVC para instalación de la acometida:** El servicio consiste en realizar la excavación de la tierra y cimentación que se encuentran desde el registro No. 1, registro No. 2, llegar al registro No. 3 y, finalmente, pasar por todo el centro del institución hasta llegar al punto designado (**bloque de aulas**). Cabe resaltar que se deberá darles disposición final a los escombros, realizar la instalación de las tuberías PVC de 3", realizar las obras civiles de reparación y demás trabajos necesarios (pintura, baldosas, etc.) para dejar la institución en las mismas condiciones que fue encontrada. Para ello, se tendrá en cuenta las apreciaciones o aprobaciones por parte del supervisor. Distancia aproximada: 76 metros lineal	Global	1	
8.		**Suministro, instalación y puesta en funcionamiento cable aislado de cobre de 2/0 libre de halógeno.** El servicio consta de lo siguiente: • Se deberá realizar instalación y conexión de la acometida desde el transformador (del poste de energía) hasta el tablero principal o subestación. Cabe mencionar que estos cables se deben introducir por la tubería que se encuentra en el suelo. 300 metros • La conexión de la acometida consta de 6 líneas de cable. • También se deberá realizar la instalación o acometida desde el tablero principal hasta el tablero de distribución que se ubicará en el bloque de aulas. 280 metros	Metro Lineal	500	
9.		**Suministro e instalación de totalizadores secundarios de 100 Amp en el tablero principal** El cual incluye, el mantenimiento al tablero principal y adecuación del totalizador y demás elementos que se encuentren dentro del tablero.	Unidad	3	
10.		**Suministro e instalación de totalizadores secundarios de 180 Amp en el tablero principal** El cual incluye, el mantenimiento al tablero principal y adecuación del totalizador y demás elementos que se encuentren dentro del tablero.	Unidad	1	
11.		**Suministro e instalación de caja de distribución eléctrica de 24 circuitos.** El servicio incluye: • Instalación de la caja de distribución en la pared de acuerdo con el lugar asignado por el supervisor. • Obras civiles para su instalación, resane, pintura y demás trabajos necesarios para su acabado. • Puntos de conexión para con los demás puntos eléctricos del aire acondicionado.	Global	1	
12.		**Instalación de punto eléctrico para aires acondicionados** El servicio consiste: en la instalación de tubería EMT, suministro de los accesorios (uniones, codos, etc.) y demás elementos necesarios para su respectivo trabajo. VER ANEXO ILUSTRATIVO	Global	12	
13.		**Suministro de tubería EMT de ¾ pulgada**	Metros	90	
14.		**Suministro de caja paso tubería EMT de 3 hoyos**	Unidades	11	
15.		**Suministro de tubería EMT de ½ pulgada**	Metros	12	
16.		**Suministro de cable cobre aislado libre de alógeno No. 10** El cable debe ser resistente y certificado de acuerdo con las normas vigentes en Colombia para instalaciones en edificaciones. Cabe señalar que las cantidades solicitadas corresponden al total, pero se tendrá en cuenta al momento de distribuir los colores y calibre correspondiente a las fase, neutro y tierra.	Metros	1115	
17.		**Construcción de zapatas, columna (pilares) y vigas de amarre.**	Global	1	

Ítems	Sede	Descripción técnica del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	CUMPLE (SI o NO)
		Para la construcción se deberá tener en cuenta los siguientes alcances: 1) Se deberá excavar el terrero (aproximadamente 100 cm3) para preparar, armar y fundir dos (2) zapata (50 cm de ancho x 50 cm de largo y 40 cm de profundad). 2) Construcción de 2 columna de 2,6 mts aproximadamente reforzado con armazón de 4 varillas corrugada de ½ y estribos de 3/8 con espaciamiento de 15 cm aproximadamente. 3) Construir dos castillo (de aproximadamente entre 1 a 1.2 metros) como refuerzo estructural vertical que robustezca la estructura de la pared a construir (armado con varillas corrugada de ½ y estribos de 3/8). 4) Se deberá realizar la cimentación en concreto (viga de soporte) sobre el cual reposará la pared unidad a las dos columnas, de igual forma realizar un vaciado en concreto en la parte intermedia (en el cual se instalará unos tubos suministrados por la institución) y, finalmente un vaciado en concreto en la parte superior con sus respectivo amarre (viga de amarre). Distancia aproximada de cada viga: 6 metros 5) Además, deberá tener en cuenta todos los elementos, herramientas, materiales y maquinaria necesaria para realizar el trabajo adecuadamente.			
18.		**Construcción de pared en block vibrado No. 4.** Para la construcción de la pared se deberá tener en cuenta lo siguiente: al realizar el levantamiento de la pared en block vibrado No. 4, previamente se deberá realizar las cimentaciones correspondientes con el propósito de hacer los anclajes pertinentes y, así, evitar un posible derrumbe.	Metros cuadrados	10	
19.	**Segunda sede**	**Construcción de pared en Drywall.** Para el servicio se deberá tener en cuenta los perfiles, tornillos y demás elementos necesarios para su construcción. Y en especial los zócalos para evitar que el agua dañe la estructura.	Metros cuadrados	23	
20.		**Cambio de tablero de distribución principal** El cambio incluye el suministro de un tablero de distribución principal nuevo y suministro e instalación de 5 Breakers (1 de 400 amp; 2 de 150 amp; 2 de 100 amps).	Global	1	
21.		**Suministro e instalación de puerta en madera de mínimo 80 cm.** El bien debe ser resistente y duradera Además, debe incluir puerta, marco, bisagras, chapas y demás elementos necesarios para su instalación. La puerta deberá tener previa aprobación del supervisor.	Kit	2	
22.	**Tercera sede**	**Suministro e instalación de tablero de distribución principal** El servicio incluye un totalizador de 250 amps	Global	1	

Nota: la columna denominada “Cumple” debe ser rellena con un SI o un NO. Las celdas deben ir diligenciadas. Eliminar esta nota al momento de la presentación.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "D"
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No._____ cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIMIENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	Desmonte de tubería IMC de 3" y tubería de polo a tierra de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Global	1		
2.	Desmonte de acometida de cobre de 2/0 libre de halógeno de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Global	1		
3.	Limpieza de tubería y registros eléctricos de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Global	1		
4.	Suministro e instalación de tubería eléctrica IMC de 3" y cinta de polo a tierra de aluminio de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Global	1		
5.	Construcción de registro eléctrico de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Unidad	3		
6.	Suministro de tubería de 3" PVC de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Metros lineales	76		
7.	Excavación e instalación de tubería de 3" PVC para instalación de la acometida de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Global	1		
8.	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento cable aislado de cobre de 2/0 libre de halógeno de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Metro Lineal	500		
9.	Suministro e instalación de totalizadores secundarios de 100 Amp en el tablero principal de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Unidad	3		
10.	Suministro e instalación de totalizadores secundarios de 180 Amp en el tablero principal de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Unidad	1		
11.	Suministro e instalación de caja de distribución eléctrica de 24 circuitos de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Global	1		
12.	Suministro e instalación de punto eléctrico para aires acondicionados de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Unidad	12		
13.	Suministro de tubería EMT de ¾ pulgada	Metros	90		
14.	Suministro de caja paso tubería EMT de 3 hoyos	Unidades	11		

15.	Suministro de tubería EMT de ½ pulgada	Metros	12		
16.	Suministro de cable cobre aislado libre de alógeno No. 10 de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Metros	1115		
17.	Construcción de zapatas, columna (pilares) y vigas de amarre de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Global	1		
18.	Construcción de pared en block vibrado No. 4 de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Metros cuadrados	10		
19.	Construcción de pared en Drywall de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Metros cuadrados	23		
20.	Cambio de tablero de distribución principal de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Global	1		
21.	Suministro e instalación de puerta en madera de mínimo 80 cm de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Kit	2		
22.	Suministro e instalación de tablero de distribución principal de acuerdo con el anexo técnico No. 1	Global	1		
				COSTOS DIRECTOS	
				Administración (20%)	
				Imprevisto (5%)	
				Utilidad (5%)	
				IVA sobre la utilidad (19%)	
				COSTOS INDIRECTOS	
				VALOR TOTAL	

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "E"

"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Institución Educativa República del Líbano
Autonomía, Equidad y Aprendizaje
Aprobación Oficial Resolución Nº 0863 del 30 de mayo de 2002
DANE Nº 113001-001727 NIT. Nº 800215242-1
ICFES 076539

INVITACIÓN PUBLICA
MÍNIMA CUANTÍA

Matriz de identificación de riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
RIESGOS JURÍDICOS.																					
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Una vez se detecte la situación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Durante la etapa de la planeación y selección
2	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	3	5	Riesgo medio	Contratante	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	2	3	SI	Entidad contratante	Durante la publicación de la invitación publica	Presentación de las ofertas	Documento solicitando aclaración	Durante la etapa de la planeación y selección
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	2	3	NO	Comité estructurador y evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato	Reclamaciones ante la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante	Solicitud de amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	1	1	2	NO	Supervisor del Contrato	Informes de supervisión	Actas de recibo a satisfacción	Ejecución	Plazo de ejecución.
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato.	No satisfacción de la necesidad.	2	3	3	Riesgo medio	Contratista	Solicitud de garantías respecto al cumplimiento, calidad del servicio.	2	3	3	SI	Supervisor	Suscripción del contrato	Vigencia de la garantía	Informes de supervisión.	Recibo a satisfacción
RIESGOS TÉCNICOS																					
6	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de estas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los servicios	2	2	5	Riesgo medio	Contratante	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	NO	Estructurador tecnico	Desde la estructuración del EDP	Durante la etapa de planeación	Interacción con los futuros oferentes	Durante la etapa de la planeación y selección

7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presenten fallas en el servicio prestado, interrumpiendo en normal desarrollo del objeto contractual	Interrupción del normal desarrollo del objeto contractual	1	2	2	Riesgo bajo	Contratista	hacer seguimiento a cada una de las labores desarrolladas en el contrato y al personal puesto a disposición por el contratista y exigencia de la póliza de calidad del servicio	2	1	3	SI	Supervisor Del contrato	Con el inicio de la ejecución contractual	Ejecución del contrato	Verificación del plan de trabajo y cumplimiento del mismo	Durante la etapa de ejecución
RIESGOS ECONÓMICOS																				
8	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Exclusión de oferentes que desconocen el sector o no cuenta con los conocimientos técnicos de las actividades a realizar. Igualmente, desconocimiento de las normas tributarias.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	NO	Comité evaluador económico	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios de los servicios contratados	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Contratante - contratista	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	2	1	3	NO	Ordenador del Gasto / Contratista.	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Durante la etapa de ejecución
10	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	3	1	4	Riesgo bajo	Entidad contratante	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documentos soporte para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto

ANEXO "F"
COMPROMISO ANTISOBORNO

La Institución Educativa Republica del Líbano, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Ética e Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

[NOMBRE COMPLETO] identificado con cédula de ciudadanía No. **[XXXXXXX]** en calidad de representante legal o apoderado de **[NOMBRE COMPLETO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA]** identificado con NIT **[XXXXXXX],** proponente que participará en el proceso de contratación No. **[NÚMERO DEL PROCESO]** para contratar: **[OBJETO DEL PROCESO]**; de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor de la Institución Educativa Republica del Líbano**,** en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

2. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores de la Institución Educativa Republica del Líbano, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fuera adjudicado.

3. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

4. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

5. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

6. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción, soborno o fraude en la entidad.

7. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

8. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

9. Aceptar que la violación de la Política Antisoborno dará lugar a las acciones pertinentes por parte de la Entidad al inicio de investigaciones por parte de las autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar.

10. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por de la Institución Educativa Republica del Líbano y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

11. Aceptar que de la Institución Educativa Republica del Líbano puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento.

_____
[NOMBRE COMPLETO]
[TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN]
[NOMBRE COMPLETO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA]
[NIT No. XXX]

ANEXO "H"
PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR/ PROPONENTE

Ante la opinión pública nacional e internacional, **Yo [NOMBRE COMPLETO]** identificado con cédula de ciudadanía No. **[XXXXXXX]** en calidad de representante legal o apoderado de **[NOMBRE COMPLETO PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA]** identificado(a) con NIT **[XXXXXXX],** proponente que participará en el proceso de contratación No. **[NÚMERO DEL PROCESO]** para contratar: **[OBJETO DEL PROCESO],** suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este proceso, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la Institución Educativa Republica del Líbano con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proceso o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de estos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con la Institución Educativa Republica del Líbano
6. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la implementación del proceso, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.
9. El oferente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
10. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
11. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de una investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de _____, a los ___ (__) días del mes de _____ del año 20__.

_____

[NOMBRE COMPLETO]
[TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN]
[NOMBRE COMPLETO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA]
[NIT No. XXX]

ANEXO "I"
CONFLICTO INTERÉS

[NOMBRE COMPLETO] identificado con cédula de ciudadanía No. **[XXXXXXX]** en calidad de representante legal o apoderado de **[NOMBRE COMPLETO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA]** identificado con NIT **[XXXXXXX],** proponente que participará en el Proceso de Selección mínima Cuantía No. **XXXXXXXXX** para contratar: **[INCLUIR OBJETO]**, certifico según corresponda:

1. Que he realizado los procedimientos de revisión necesarios para identificar si yo o algún miembro de los órganos de dirección que represento tiene relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, con:

   i). Empleados de la Institución Educativa Republica del Líbano.

Del resultado de esta revisión identificamos las siguientes situaciones:

a) Posibles conflictos de interés con personal de la Institución Educativa Republica del Líbano.

Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario de la entidad que usted representa	**Cargo**	**Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario**	**Cargo**	**Descripción del tipo de relación o vínculo**

Igualmente certifico que no hemos ofrecido ni entregado de la Institución Educativa Republica del Líbano, ni a sus empleados, contratistas y/o parientes en cualquier grado, nada a cambio por la participación en el proceso de contratación.

En constancia de lo anterior, se firman en la ciudad de _____, a los _____ (___) días del mes de _____del año 2024

_____

[NOMBRE COMPLETO]
[TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN]
[NOMBRE COMPLETO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA]
[NIT No. XXX]

ANEXO "J"
MODELO CERTIFICADO DE MULTAS Y/O SANCIONES

Ciudad. -,

Señores
Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LÍBANO
Ciudad

Asunto: Certificado de multas o sanciones

Yo, **Nombre del presentante Legal**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXX** de **XXXXXXXXX**, actuando en calidad de representante legal de la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXX**, con Nit. **XXXXXXXXXXX**, declaro bajo la gravedad del juramento que la empresa no cuenta con multas y/o sanciones en los últimos 3 años anteriores a la fecha de cierre del proceso según lo solicitado en el numeral 22.1.9 de la invitación pública.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____